

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE 1.999.**

HORA: 20,30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ernesto PEREZ ESAIN,
D. Ignacio IBIRICU LOPEZ,
D. Angel ASTIZ IGOA,
D. Angel URDACI ZUBIMENDI,
D. Jesús Mariano MARTINEZ ELCANO,
D^a. Karmele BLANCO MERINO.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por ir acabando algunos expedientes e iniciando otros".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la rectificación del error en la adjudicación directa de la parcela 4 (240 y cesión) a la empresa CINFA S.A.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que "hubo un pequeño error al nombrar la parcela con la referencia antigua y no con la del proyecto de Reparcelación"

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Apreciado error en la numeración de la parcela 240, del P.E.R.I. de Areta Norte, propiedad de este Ayuntamiento, adjudicada directamente por interés general a la compañía mercantil "Laboratorios CINFA, S.A." mediante acuerdo adoptado en sesión de Pleno del 17-12-98.

SE ACUERDA rectificar el error de transcripción detectado, en el sentido de que donde se dice "parcela 240" debe decir "parcela 4" del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) de Areta Norte, aprobado definitivamente en sesión del Pleno de 6-10-98.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de creación de zonas ajardinadas en las instalaciones deportivas de Ugarrandía a la empresa GESIMER, S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente el asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente someta la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Visto el Pliego de cláusulas administrativas para la creación de zonas ajardinadas en las instalaciones deportivas de Ugarrandia, aprobado en sesión de 17-3-99.

Publicados los anuncios correspondientes en prensa escrita.

Vista el acta de la Mesa de Contratación.

Visto el informe comparativo de los Servicios Técnicos Municipales de 9 del actual.

A la vista de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio, de Contratos de las administraciones públicas de Navarra,

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar la creación de zonas ajardinadas en las instalaciones deportivas de Ugarrandía a la empresa GESIMER, S.A.L. en la cantidad de 9.030.571 pesetas, I.V.A. incluido.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de los "Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación "ARETA NORTE DE HUARTE".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente someta la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1. Aprobar los "Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación "ARETA NORTE DE HUARTE", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Remitir referidos estatutos al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la segregación o división en dos de la parcela S.10.09. del Polígono Industrial de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente someta la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Resultando que la parcela S.10.09 del proyecto de compensación del Plan Parcial de Areta Sur es propiedad en proindiviso de Don Fermín Zabalza Moral y del Ayuntamiento de Huarte, con 39,86 y 60,14 como porcentajes de participación, respectivamente.

Vistas las ordenanzas del Plan Parcial de Areta Sur con respecto a las parcelas mínimas resultantes.

SE ACUERDA :1º. Dividir la parcela S.10.09, del Polígono Industrial de Areta, resultante de la compensación del Plan Parcial de Areta Sur, en las siguientes subparcelas:

Subparcela S.10.09.A., de 705,77 m² de superficie real, con una edificabilidad neta de 588,73 m², que linda al Norte con la parcela S.10.10.a; Sur con resto de la parcela S.10.09; Oeste con C/ Irumuga; Este con las parcelas S.10.2.A y S.10.2.B. Quedará de propiedad municipal.

Subparcela S.10.09 B., de 467,84 m² de superficie real, con una edificabilidad neta de 389,97 m², que linda al Norte con subparcela S.10.09.A; Sur con la parcela S.10.1, Oeste con C/ Irumuga; y Este con la parcela S.10.2.A. Quedaría de propiedad de Don Fermín Zabalza Moral.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para adjudicación directa, por interés general, de la subparcela S.10.09.A., a la empresa “Carpintería Jabat, S.L.”.

Vista la solicitud formulada por D. Rafael Ilundain Jabat en representación de “**Carpintería Jabat, S.L.**”, para la adquisición de la subparcela S.10.09.A. del Polígono Industrial de Areta Sur.

Considerando que el traslado de la empresa “Carpintería Jabat” es de interés general para los vecinos de Huarte por los beneficios económicos y sociales que repercuten en el municipio.

Considerando que la parcela no es precisa para el cumplimiento directo de los fines del Ayuntamiento.

Vista la valoración técnica emitida por los Servicios Técnicos Municipales.

Oída la Comisión de Urbanismo al respecto,

SE ACUERDA:

1º. Declarar la alienabilidad de la subparcela S.10.09.A. del Plan Parcial de Areta Sur, por tratarse de un bien originariamente patrimonial.

2º. Incoar expediente de enajenación de la citada parcela sobre la base de que la misma no es precisa para el cumplimiento directo de los fines del Ayuntamiento y, en cambio, ha sido solicitada su enajenación por “Carpintería Jabat, S.L.”, sita en la C/ Larrainak, de Huarte, para el traslado de la empresa.

3º. Declarar de interés general para los vecinos de Huarte el traslado de dicha empresa, con domicilio en Huarte, C/ Larrainak, 3, en base a los beneficios económicos y sociales que repercuten en el municipio.

4º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la venta directa de la subparcela S.10.09.A. de referencia a “Carpintería Jabat, S.L.”, cuyo texto, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º. Vender la parcela de referencia a la entidad “Carpintería Jabat, S.L.”, por el precio de 11.797.184 pesetas, I.V.A. no incluido.

6º. Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (DF 289/1990, de 18 de octubre).

7º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la desafectación inicial de 24 m² de la parcela comunal 552, sita en la

loma de Altzutzate, para su cesión en arriendo a Telefónica y a otros operadores para la instalación de una Estación Base de telefonía móvil.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y se abre un breve debate, fundamentalmente acerca de la superficie a ocupar (27 en vez de 24 m/2) y de que puedan utilizar la instalación otros operadores.

Siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente establece un receso.

Se reanuda la sesión siete minutos después, y el Sr. Presidente propone “dejar el asunto sobre la mesa para estudiarlo con mayor profundidad”.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de coordinador de Deportes, vacante por excedencia voluntaria de D. Eduardo Goñi, para el Patronato Municipal de Deportes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y propone modificar las bases en el sentido de que el coordinador de deportes pueda actuar como monitor.

El Sr. Martinez dice que “como casi todas las plazas que saque el Ayuntamiento, entendemos que debe exigirse el euskera; son insuficientes los cinco puntos de euskera; que sea Bilingüe; y que entre los requisitos que deben reunir los aspirantes, en la norma 3.1.d), se añada “excepto por insumisión””.

El Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y doce minutos, establece un receso.

La sesión se reanuda pasados seis minutos y el Sr. Presidente somete la propuesta del Sr. Martinez, de H.B., a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,DOS.
- Votos en contra,CUATRO.
- Abstenciones,DOS.

En consecuencia, la propuesta queda desestimada por mayoría.

El grupo de E.A. propone las siguientes modificaciones.

- Que el título de INEF se valore con 10 puntos, en la fase de concurso.
- Que se reste 5 puntos del primer ejercicio y se trasladen al euskera para que su conocimiento se valore hasta 10 puntos.

El Sr. Presidente somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,CINCO.
- Votos en contra,DOS.
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, la propuesta es estimada por mayoría.

A continuación, el Sr. Presidente propone como vocales suplentes del Tribunal a los siguientes:

- Del Presidente, D. Ignacio Ibiricu López.
- Del Concejal de Deportes, D^a Karmele Blanco Merino.

Y somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones estimadas, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS.

- Votos en contra,DOS.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar las bases de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de coordinador de Deportes, vacante por excedencia voluntaria de D. Eduardo Goñi, para el Patronato Municipal de Deportes, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

NOVENO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases de la convocatoria para la promoción interna de una plaza de funcionario de nivel "E" al nivel "D", de las contempladas en el Estatuto de la Función Pública.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y propone una pequeña matización en la Base 1.4., así como los suplentes del Tribunal, que serán:

- Del Presidente, D. Ignacio Ibiricu López.
- De los Vocales, D. Angel Urdaci Zubimendi y el encargado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Burlada.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SEIS
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, DOS.

En consecuencia, por mayoría,

Vistas las necesidades surgidas con ocasión de la prestación de las funciones de conductor por empleo de servicios múltiples.

Vista la necesidad de encuadrar un puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples en el Nivel D, como empleado de servicios múltiples-conductor, para su provisión en promoción interna restringida.

Habiéndose previsto a tal efecto la correspondiente consignación presupuestaria.

A la vista de lo dispuesto en el art. 15.6 del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la oferta pública de empleo siguiente:

- Un empleado de servicios múltiples-conductor.
- Nivel "D".
- Forma de provisión: promoción interna restringida entre los empleados de servicios múltiples encuadrados en el Nivel "E".

2º. Amortizar automáticamente el puesto de trabajo desempeñado por el aspirante que sea seleccionado para el puesto objeto de la oferta, modificándose en consecuencia la plantilla orgánica de personal.

3º. Aprobar las bases de la convocatoria según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO. Propuesta de acuerdo para el nombramiento de representante de este Ayuntamiento en la Junta General de ANIMSA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, proponiendo como representantes a D. Ignacio Ibiricu Lopez y a él mismo.

Y por unanimidad,

Visto el escrito del Diretor – Gerente de la ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL, S.A., (ANIMSA), por el que se comunica que se va a celebrar Junta General ordinaria de accionistas el 27 de Abril de mil novecientos noventa y nueve,

SE ACUERDA designar al M.I. Sr. Alcalde, D. José Irigüibel López y al Primer Teniente de Alcalde Don Ignacio Ibiricu López, como representantes del capital de este Ayuntamiento para la indicada Junta General.

UNDECIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del convenio para la integración territorial y urbanística del cierre de la ronda Este y la apertura de una salida hacia el Norte de la Comarca de Pamplona en los Términos municipales de Huarte y el Valle de Esteribar.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Astiz pregunta si “¿es aprobación inicial?”.

El Sr. Presidente le contesta que “no, porque no es un instrumento urbanístico. Esto se ha hecho por Itaroa, porque si no, no saldría adelante. Con este Convenio las tres partes salen contentas”.

Y tras breve discusión, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría,

Visto el “Convenio para la integración territorial y urbanística del cierre de la ronda Este y la apertura de una salida hacia el Norte de la Comarca de Pamplona en los términos municipales de Huarte y del Valle de Esteribar.

Vistos los planos de referencia redactados por Don Joaquín Salanueva para los Ayuntamientos de Huarte y del Valle de Esteribar en los que se define gráficamente el diseño de las redes viarias de gran capacidad en los dos términos municipales,

SE ACUERDA :

1º. Aprobar el convenio y los planos de referencia, según el texto y planos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DUODECIMO. Moción de Herri Batasuna en relación a las declaraciones del presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz, acerca de la identidad vasca de Navarra.

El Sr. Martínez desea “que conste en acta la moción en euskera y en castellano, aunque no la voy a leer”.

La moción de referencia, copiada literalmente en ambos idiomas, dice así:

“HERRI BATASUNARENMOZIOA.

Nafar Gobernuaren Lehendakaria den Miguel Sanzek, Nafarroaren historia, euskal nortasuna eta gizartearen sektore zabalen sentimenduak ukatu nahiean UPN-k daraman estratejiari jarrituz, Abenduaren 16 ean Herrialde honetako egunkari guztiek jasotzen dituzten adierazpen batzuk egin ditu, besteak beste honako hauek esaten dituelarik:

“La defensa a ultranza del vascuence contra otros idiomas que ofrecen mayores posibilidades de conocimiento, puede suponer empobrecimiento de las capacidades de aptitud de los navarros, puede suponer un empobrecimiento de nuestras capacidades como pueblo y también un agravio y discriminación para los navarros no vascófonos en el acceso al trabajo en las zonas vascófonas y en la función pública en la Administración de la Comunidad Foral”.

Udal honen Osoko Bilkurak ezin dezake isilean pasatzen utzi adierazpen auek eta egoki deritza EUROKARTAK berak bere sarrerandioena gogora ekartzea: “Europako hizkuntza historikoez Europako ohiturak eta kultura-aberastasuna gorde eta garatzen laguntzen dute, eta demokrazia eta kultura-ugaritasuna oinarri dituen Europa jasotzeko laguntza garrantzitsua dira” (ESKUALDE MAILAKO EDO GUTTIENGOEN HIZKUNTZEN EUROPAKO KARTA, Europako gontseiluko Ministrarien Batzordeak 1992an sinatua).

Miguel Sanz Nafar Gobernuaren Lehendakariak esandakoen larritasuna dela eta, udal honek.

ERABAKI HAUEK hartzen ditu:

- 1) Nafarroaren euskal nortasuna gaur herritar guztiok onartzen dugu, helburu politiko zehar batzuk defenditzeagatik Nafarroaren interes orokorrei bizkarra emanez beren izaera propioari uko egiten diotenei salbu.
- 2) Euskara, “Lingua Navarrorun”, Euskal Herri osoaren ondare delarik, Nafarroan hizkuntza ofiziala da eta Instituzio eta ordezkari guztien eginbeharra da bera indartu, gorde eta babestea.
- 3) Udal hau iraindua sentitu da Miguel Sanzen adierazpenekin, euskara eta nafar gizartearen sektore zabalak mesprezatuak izan bitira; ondorioz, bere jarrera indar gurtiz gaizesten du.
- 4) Nafar Gobernuaren lehendakariaren adierazpen larrien aurrean, udal honek Miguel Sanzi bere dimisioa aurkez dezan exijitzen dio.
- 5) Akordio hau Legebiltzarreari, Nafar Gobernuari eta herrialdeko komunikabideei igorriko zaie.

Uharte -n 1998ko Abenduaren 16ean.”

“MOCION DE HERRI BATASUNA

El Presidente del Gobierno de Navarra Miguel Sanz, en línea con la estrategia de UPN de intentar negar la historia, la identidad vasca y el sentimiento de amplios sectores de la sociedad navarra, ha realizado unas declaraciones en el frontón municipal de Elizondo que con fecha 4 de Diciembre fueron recogidas en diversos medios de comunicación, en las que entre otras cuestiones, dice:

“La defensa a ultranza del vascuence contra otros idiomas que ofrecen mayores posibilidades de conocimiento, puede suponer empobrecimiento de las capacidades de aptitud de los navarros, puede suponer un empobrecimiento de nuestras capacidades como pueblo y también un agravio y discriminación para los navarros no vascófonos en el acceso al trabajo en las zonas vascófonas y en la función pública en la Administración de la Comunidad Foral”.

El Pleno de este Ayuntamiento no puede ser ajeno a estos hechos y considera conveniente el recordar que la propia EUROCARTEA en su

introducción afirma que “las lenguas históricas de Europa contribuyen a mantener y a desarrollar las tradiciones y la riqueza culturales de Europa y representan una contribución importante a la construcción de una Europa basada sobre los principios de la democracia y la diversidad cultural” (Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en 1.992).

Ante la gravedad de las manifestaciones del Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz, este Ayuntamiento

ACUERDA:

1º) La identidad vasca de Navarra es asumida por [tod@s](#), excepto por aquellas personas que por defender un ideario político, reniegan de su identidad dando la espalda a los intereses generales de Navarra.

2º) El Euskera, la “lingua navarrorum”, patrimonio de toda Euskalerrria, es lengua oficial en Navarra, y es obligación de las Instituciones y de sus representantes, su potenciación, conservación y defensa.

3º) Este Ayuntamiento se siente insultado ante las declaraciones de Miguel Sanz en las que desprecia el euskera y a amplios sectores de la sociedad navarra, por lo que reprueba enérgicamente su actitud.

4º) Ante la gravedad de las manifestaciones del Presidente del Gobierno de Navarra D. Miguel Sanz, este Ayuntamiento exige la dimisión de su cargo.

5º) Remitir este acuerdo al Parlamento y Gobierno de Navarra, y a los medios de comunicación del herrialde.

En Uharte a 16 de Diciembre de 1.998.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente someta la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría, es aprobada la moción de referencia, según el texto transcrito anteriormente.

DECEMO TERCERO. Moción de Herri Batasuna sobre erradicación de la tortura.

Siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

Se reanuda la sesión transcurridos tres minutos.

La moción de referencia, copiada literalmente, dice así.

“PROPUESTA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TORTURA.

Finalizado el año 1998 en el que se conmemoraba el cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hemos podido constatar, desgraciadamente, cómo su completa aplicación sigue siendo una asignatura pendiente.

Las cifras que indican que de [l@s ciudadan@s detened@s](#) por motivos políticos, 13 sufrieron torturas y malos tratos durante el período de incomunicación al que fueron sometidos, nos ha de impulsar al conjunto de agentes sociales y políticos a trabajar por la superación de esta clara expresión de violencia, definida como lacra del siglo XX por el Relator Especial contra la Tortura de la ONU.

Los afectados directos de la tortura y familiares de estas víctimas consideramos que es el momento de hacer algo. Las consecuencias de la

tortura en las personas son irreparables y el número escandaloso de [ciudadan@s](#) que han sido [torturad@s](#).

Mediante esta moción presentamos diferentes denuncias de maltrato y torturas realizadas en cuartelillos y comisarías y solicitamos que el pleno de este Ayuntamiento APRUEBE.

1. Exigir que se garantice el derecho que asiste a cualquier [ciudadan@](#) [arrestad@](#) o [detenid@](#) por el motivo que sea a ser informado sin demora de las causas de su detención.
2. Exigir que se garantice el derecho que asiste a cualquier [ciudadan@](#) [arrestad@](#) o [detenid@](#) por el motivo que sea a guardar silencio durante el tiempo que dure la detención.
3. Exigir que se garantice el derecho que existe a cualquier [ciudadan@](#) [arrestad@](#) o [detenid@](#) por el motivo que sea a no declarar.
4. Exigir que se garantice el derecho que existe a cualquier [ciudadan@](#) [arrestad@](#) o [detenid@](#) por el motivo que sea a poner en conocimiento de una persona de la elección del [arrestad@](#) el hecho de la detención y el lugar donde se encuentra [detenid@](#).
5. Exigir que se garantice el derecho que asiste a cualquier [ciudadan@](#) [arrestad@](#) o [detenid@](#) por el motivo que sea a designar a un abogado de confianza que intervenga en todas las diligencias policiales y judiciales.
6. Exigir que se garantice el derecho que asiste a cualquier [ciudadan@](#) [arrestad@](#) o [detenid@](#) por el motivo que sea a ser juzgado por los Tribunales naturales.
7. Exigir la anulación de todo tipo de prórroga de detención.
8. Exigir que se garantice que [tod@s](#) [l@s](#) [detenid@s](#) puedan ser visitados por dos forenses, uno dependiente del Juzgado natural correspondiente y otro designado por la familia del arrestado o arrestada.
9. Exigir que se persiga y se realice un seguimiento real de las denuncias de torturas y malos tratos.
10. Exigir que se declaren nulas las declaraciones policiales o judiciales de los y las arrestadas que hayan denunciado torturas y exigir el inicio de nuevas diligencias judiciales.
11. Exigir que se dote a las dependencias policiales de cámaras de vídeo con objeto de visualizar el tratamiento del detenido o detenida, salvando sus espacios de intimidad.
12. Exigir que cada vez que se produzca una detención, una comisión judicial, compuesta por el Juez titular, Secretario del juzgado y oficial, se desplace hasta el Centro de detención donde se realizará una nueva instrucción de derechos al detenido o detenida y se requerirá, para que conste, a la persona arrestada para que se manifieste si desea declarar en Dependencias policiales o ante el Juez.
13. Emplazar al Parlamento de Navarra a que realice las instancias posibles para que el Parlamento de Madrid, realice las modificaciones legislativas necesarias con el fin de que los referidos derechos sean respetados.

Grupo Municipal de H.B. Fdo.: Mariano Martínez”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente la somete a votación.

Y por unanimidad,
SE ACUERDA aprobar la moción de referencia según el texto transcrito anteriormente.

DECIMO CUARTO. Moción de Herri Batasuna a favor del pueblo Kurdo.

Siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

Se reanuda la sesión transcurridos dos minutos.

La moción, copiada literalmente, dice así:

“MOCION A FAVOR DEL PUEBLO KURDO.

Kurdistán es un pueblo formado por alrededor de 30 millones de habitantes y dividido principalmente entre cuatro estados –Turquía, Irak, Iran y Siria, además de la ex-Unión Soviética-. Durante el s. XX si bien ha habido intentos de reconocer al pueblo kurdo y aceptar sus derechos, actualmente se trata de un pueblo oprimido.

La detención del líder kurdo Abdullah Ocalan ha puesto de manifiesto la represión que el estado turco utiliza contra los kurdos: miles de muertos, más de 1.500 personas desplazadas a la fuerza, miles y miles de presos políticos... y lo que es aún más grave, el no reconocimiento de la identidad kurda, su persecución y su castigo. En una palabra, el Estado turco practica el genocidio del pueblo kurdo, sin olvidar la opresión que los kurdos sufren en otros Estados.

En los últimos años, diversas instituciones han reconocido los derechos del pueblo kurdo y han denunciado la política genocida del Estado turco, entre otros, el Parlamento Europeo. Junto a ello, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado, numerosas veces, las violaciones de derechos humanos del Estado turco, a pesar de que haya firmado el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. La detención de Abdullah Ocalan muestra, de nuevo, la vulneración de las normas internacionales por parte del Estado turco, esta vez con la colaboración de otros Estados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, este Pleno aprueba lo siguiente:

1. Mostrar la solidaridad de este Ayuntamiento con el pueblo kurdo y reivindicar los derechos que como pueblo le corresponden: derecho de autodeterminación y derecho a que su identidad sea protegida y desarrollada.
2. Denunciar la violación de los derechos humanos, la represión y la opresión que se ejerce contra el pueblo kurdo, en especial, la política genocida del Estado turco.
3. Rechazar la detención del líder kurdo Abdullah Ocalan por vulnerar el derecho de asilo, por ser contraria al Derecho Internacional y por agravar el problema kurdo, en lugar de solucionarlo. En este sentido y con el fin de garantizar los derechos humanos del detenido, apoyamos la creación de una Comisión Internacional de juristas y parlamentarios, tal y como ha demandado el movimiento kurdo.
4. Exigimos la solución dialogada del conflicto del pueblo kurdo. Dicha solución deberá basarse en el reconocimiento del Pueblo Kurdo, en su derecho a decidir libre y democráticamente su futuro y en la aceptación de la realidad territorial de los kurdos; apoyamos, en consecuencia, la propuesta que, en aras de impulsar ese camino, hace el movimiento kurdo

de celebrar una Conferencia Internacional con la participación de todos los Estados implicados.

5. Invitar al parlamento kurdo a reunirse y visitar Navarra y nuestro pueblo, tal como ya han hecho otras instituciones de Euskal Herria.
6. Como señal de solidaridad, se aprueba ondear la bandera kurda junto a la ikurriña, el 21 de marzo, día del llamado Newroz, comienzo del año kurdo.
7. Enviar esta resolución a la embajada turca, al parlamento del Kurdistán y a la representación del ERNK en el Estado. Uharteko Herri Batasuna”.

HERRI KURDOAREN ALDEKO MOZIO PROPOSAMENA

Kurdistán 30 milloio biztanle inguru osatua eta, nagusiki, lau Estatutan - Irak, Iran, Turkia eta Siria, gehi Sobietar Batasun ohian- banatuta dagoen herria da. XX. mendean herri kurdoa errekonozitzeko eta bere eskubideak onartzeko saioak egon badira, gaur egun zanpatua dagoen herria da.

Kenian gertatu den Abdullah Ocalan buruzagi kurdoaren atxilotetak agerian utzi du Estatu turkiarrak kurdoen kontra erabiltzen duen errepresioa: milaka hildako, 1.500 desagertu baino gehiago, tortura sistematikoa. 4.000 herri inguru txikituta, 3 milloio pertsona indarrez mugituta, milaka ta milaka preso politiko... eta larriena dena, herri kurdoaren nortasunaren ez errekonozitzea, jazarpena eta zigorra. Hitz batez, Estatu turkiarrak herri kurdoaren genozidioari ekiten dio etengabe, ahaztu gabe beste Estatuetan jasaten duten zanpaketa.

Azken urtetan, instituzio ezberdinek errekonozitu dituzte herri kurdoen eskubideak eta salatu dute Estatu turkiarraren politika genozida, Europako Parlamentuak besteak beste. Bestalde, Giza Eskubideen babeserako Europako Tribunalak sarritan, 30 aldiz, salatu ditu Estatu Turkiarraren giza eskubideen bortxaketak, Giza Eskubideen babeserako Europako Ituna sinatu arren. Abdullah Ocalanen atxilotetak, berriro ere, agerian utzi du Estatu turkiarraren nazioarteko arauen bortxaketa, beste Estatu batzuek lagunduta.

Aurrekoa kontutan harturik,ko Udal Batzak zera onartzen du:

1. Herri kurdoari udal honen elkartasuna adieraztea eta herri gisa dituen eskubideak, autodeterminazio eskubidea eta bere nortasuna babestua izateko eta garatzeko eskubidea, aldarrikatzeko.
2. Herri kurdoaren kontrako zanpaketa, errepresioa eta giza eskubideen bortxaketa salatzea, bereziki, Estatu turkiarraren politika genozida.
3. Abdullah Ocalan buruzagi kurdoaren atxiloteta gaitzestea, babes eskubidea bortxatzen duelako, nazioarteko zuzenbidearen kontrako

neurria delako, eta arazo kurdua konpondu beharrean larriagoa bihurtzen duelako. Zentzu honetan eta atxilotuaren eskubideak errespetatuak izan daitezen, mugimendu kurdiarrak proposatu duen jurista eta parlamentariez osatutako Nazioarteko Batzordea eratzea apioatzen dugu.

4. Herri kurdoaren gatazka modu negoziatu batez konpontzea eskatzen dugu. Herri Kurdoaren ezagupenean, bere etorkizuna demokratikoki eta libreki erabakitzeko eskubidean eta kurdoen lurralde osoaren onarpenean oinarritu beharko da konponketa, eta bide hori bultzatzeko mugimendu kurdiarrak proposatzen duen Nazioarteko Konferentzia, non inplikaturako Estatu guztiek parte hartuko duten, apioatzen dugu.
5. Kurdistango Parlamentuari Nafarroan eta gure udalerrian bil daitezen eta bisita dezaten gonbidapena luzatu nahi diogu, Euskal Herriko beste errekudek egin duten bezala.
6. Elkartasun adierazpen gisa, martxoaren 21ean ospatzen den Newroz izeneko urte kurdiarraren hasierako jai-egunean, bandera kurdoa jartzea Udaletxean ikurriñarekin batera.
7. Ebazpen hau Turkiako enbaxadari, Kurdistango Parlamentuari eta Estatuko ERNKren ordezkariari bidaltzea.

- Turkiako enbaxada
C/ Rafael Calvo 18, 2º A y B
28010 Madrid
Fax. 91 308 66 02

- Kurdistango Parlamentua
Avenue Louise 459
1050 Bruselas
Fax. 00 32 2 647 68 49

- ERNKren ordezkariak
C/ Viriato 47 / 2b
28010 Madrid
Fax. 91 594 40 68

UHARTEKO HERRI BATASUNA

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente la somete a votación dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia según el texto transcrito anteriormente.

El Sr. Martínez explica su voto a favor diciendo “denunciar la hipocresía que reina actualmente, con el tema de Kosovo y éste; con Kosovo han entrado a saco; el pueblo kurdo tiene treinta millones de habitantes y no han hecho nada por remediarlo”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y un minuto, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

